



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9684

Artículo 1º.- *MODIFÍCASE el Radio Comunal de la localidad de Bouwer, ubicada en el Departamento Santa María de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Comuna, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:*

Lado 1-2: *de un mil novecientos ochenta y tres metros con cuatro centímetros (1.983,04 m) que comienza en el Vértice Nº 1 (X=6512176,37 - Y=4391017,44) sin materializar, punto de inicio del polígono, y está ubicado en la intersección del límite Sur del Departamento Capital con el eje de Camino a 60 Cuadras sobre la carpeta asfáltica, y se extiende con dirección Sur hasta encontrar el Vértice Nº 2 (X=6510193,88 - Y=4391064,28), sin amojonar, situado sobre la carpeta asfáltica en la intersección del eje de Camino a 60 Cuadras con el eje de camino vecinal de tierra que se prolonga hacia el Este.*

Lado 2-3: *de un mil ciento dieciocho metros con treinta y nueve centímetros (1.118,39 m) que se prolonga con rumbo Este por el eje de camino vecinal de tierra ubicado al Norte de las Parcelas 2132-3541 y 2132-3543, hasta llegar al Vértice Nº 3 (X=6510216,03 - Y=4392182,46) sin amojonar.*

Lado 3-4: *de dos mil cuatrocientos sesenta y nueve metros con cuarenta y cuatro centímetros (2.469,44 m) que se proyecta hacia el Sur recorriendo el límite Este de las Parcelas 2132-3543, 2132-3442, 2132-3342, 2132-3242, 2132-3142, 2132-3641, 2132-3042, 2132-2942, 2132-2842, 2132-2741, 2132-2745, 2132-2742 y 2132-2642, materializado con alambrados, acequias y líneas de árboles hasta alcanzar el*

Vértice Nº 4 ($X=6507746,77$ - $Y=4392212,66$) sin amojonar, que se encuentra en la intersección del límite Este de las parcelas citadas con el eje de camino vecinal de tierra.

Lado 4-5: de un mil ciento treinta y un metros con noventa y dos centímetros (1.131,92 m) que corre con dirección Oeste por el eje de camino vecinal de tierra ubicado al Sur de las Parcelas 2132-2641 y 2132-2642, hasta llegar nuevamente al Camino a 60 Cuadras en donde se sitúa el **Vértice Nº 5** ($X=6507741,64$ - $Y=4391080,75$) que se encuentra sin amojonar sobre la carpeta asfáltica en la intersección de los ejes de los caminos antes mencionados.

Lado 5-5a: de seis metros con diecinueve centímetros (6,19 m) que se extiende con rumbo Norte por el eje de Camino a 60 Cuadras hasta arribar al **Vértice Nº 5a** ($X=6507747,82$ - $Y=4391080,59$) sin amojonar, que se ubica en la intersección del eje de camino vecinal de tierra que toma hacia el Oeste con el eje de Camino a 60 Cuadras, sobre la carpeta asfáltica.

Lado 5a-5b: de seiscientos cincuenta metros con treinta y ocho centímetros (650,38 m) que se prolonga hacia el Oeste por camino vecinal de tierra hasta encontrar el **Vértice Nº 5b** ($X=6507746,37$ - $Y=4390430,21$), donde se inicia una curva a la derecha sobre dicho camino.

Lado 5b-5c: de cincuenta y tres metros con cincuenta y nueve centímetros (53,59 m) que se extiende hacia el Oeste hasta alcanzar el **Vértice Nº 5c** ($X=6507791,81$ - $Y=4390401,80$), ubicado en el inicio de una curva a la izquierda sobre el eje de camino vecinal de tierra.

Lado 5c-5d: de sesenta y un metros con cuarenta y cuatro centímetros (61,44 m) que continúa con rumbo Oeste sobre la curva a la izquierda en el eje de camino vecinal de tierra hasta llegar al **Vértice Nº 5d** ($X=6507833,16$ - $Y=4390356,36$).

Lado 5d-5e: de treinta y cuatro metros con cuarenta y cuatro centímetros (34,44 m) que se proyecta con rumbo Oeste hasta arribar al **Vértice Nº 5e** ($X=6507842,75$ - $Y=4390323,28$),

situado al final de la curva sobre el eje de camino vecinal de tierra.

Los **Vértices N^{os} 5a, 5b, 5c, 5d y 5e** se encuentran sin amojonar.

Lado 5e-6: de un mil doscientos setenta y ocho metros con veintiséis centímetros (1.278,26 m) que corre con rumbo Oeste hasta llegar al **Vértice N^o 6** (X=6507832,11 - Y=4389045,06) sin amojonar, que se encuentra ubicado en la intersección del eje de Camino a San Carlos con el eje de camino vecinal de tierra ya citado.

Lado 6-6a: de ciento veintiséis metros con diecisiete centímetros (126,17 m) que se prolonga con dirección Sur por Camino a San Carlos desarrollando una inflexión hacia la derecha hasta alcanzar el **Vértice N^o 6a** (X=6507706,22 - Y=4389053,51), que se encuentra sin amojonar sobre la carpeta asfáltica.

Lado 6a-7: de cuatrocientos treinta y nueve metros con ochenta y siete centímetros (439,87 m) que se desarrolla hacia el Sur hasta llegar al **Vértice N^o 7** (X=6507266,38 - Y=4389058,84) sin amojonar, que se encuentra situado en la intersección del eje de camino vecinal de tierra con el eje de Camino a San Carlos, sobre la carpeta asfáltica.

Lado 7-7a: de setecientos cincuenta y dos metros con ochenta y un centímetros (752,81 m) que se proyecta con rumbo Oeste por el eje de camino vecinal de tierra, atravesando a doscientos cincuenta metros al Oeste del **Vértice N^o 7** la traza del Canal Los Molinos - Córdoba, hasta encontrar el **Vértice N^o 7a** (X=6507262,77 - Y=4388306,04).

Lado 7a-7b: de treinta y nueve metros con sesenta y cinco centímetros (39,65 m) que corre hacia el Oeste desarrollando primero una inflexión a la izquierda y luego una a la derecha sobre camino vecinal de tierra hasta arribar al **Vértice N^o 7b** (X=6507253,04 - Y=4388267,60).

Los **Vértices N^{os} 7a y 7b** se encuentran sin amojonar.

Lado 7b-8: de un mil seiscientos noventa y seis metros con ochenta y ocho centímetros (1.696,88 m) que continúa por

*camino vecinal de tierra con dirección Oeste hasta llegar al **Vértice Nº 8** (X=6507407,50 - Y=4386577,76) sin amojonar y está ubicado en la intersección del eje de un camino vecinal de tierra con el eje de otro camino vecinal de tierra en el que desemboca el anterior y que lo corta en forma perpendicular.*

***Lado 8-9:** de trescientos noventa y un metros con veinticinco centímetros (391,25 m) que se extiende con rumbo Norte por camino vecinal de tierra hasta alcanzar el **Vértice Nº 9** (X=6507798,60 - Y=4386588,66) sin amojonar, que se emplaza en la intersección del eje del camino vecinal mencionado con el eje de otro camino vecinal que nace del anterior y que corre hacia el Oeste, al Sur de las Parcelas 2132-2915, 2132-2912 y 2132-2906, parcela esta última en la que se ubica el enterramiento sanitario.*

***Lado 9-9a:** de dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros con noventa y seis centímetros (2.448,96 m) que se proyecta hacia el Oeste por el camino vecinal de tierra ubicado al Sur de las Parcelas 2132-2915, 2132-2912 y 2132-2906, atravesando a los quinientos setenta y cinco metros (575,00 m) y a los seiscientos quince metros (615,00 m), ambos al Oeste del **Vértice Nº 9**, un camino vecinal de tierra y la traza del ferrocarril (vías inactivas), respectivamente, hasta llegar al **Vértice Nº 9a** (X=6507769,94 - Y=4384139,87).*

***Lado 9a-9b:** de sesenta y ocho metros con dieciocho centímetros (68,18 m) que se extiende hacia el Oeste sobre camino vecinal de tierra describiendo primero una inflexión a la derecha y luego una a la izquierda hasta arribar al **Vértice Nº 9b** (X=6507773,87 - Y=4384071,80).*

***Lado 9b-10:** de dos mil ochocientos cincuenta y ocho metros con diecisiete centímetros (2.858,17 m) que corre con dirección Oeste hasta encontrar el **Vértice Nº 10** (X=6507733,55 - Y=4381213,91) sin amojonar, situado sobre la carpeta asfáltica en la intersección del eje de camino vecinal de tierra ubicado al Sur de las Parcelas 2132-2915, 2132-2912 y 2132-2906 con el eje de Ruta Nacional Nº 36.*

Lado 10-10a: de un mil cincuenta y cuatro metros con ocho centímetros (1.054,08 m) que se prolonga con rumbo Noreste recorriendo la Ruta Nacional N° 36 hasta alcanzar el **Vértice N° 10a** (X=6508756,24 - Y=4381469,22).

Lado 10a-10b: de ciento cuarenta y ocho metros con cuarenta y un centímetros (148,41 m) que se extiende hacia el Noreste describiendo una inflexión a la izquierda y luego una a la derecha hasta arribar al **Vértice N° 10b** (X=6508897,09 - Y=4381515,98).

Los **Vértices N°s 10a y 10b** se encuentran sin amojonar.

Lado 10b-11: de doscientos setenta y cuatro metros con dos centímetros (274,02 m) que se desarrolla con rumbo Noreste hasta llegar al **Vértice N° 11** (X=6509149,38 - Y=4381622,91), situado en el límite Norte de la Parcela 2132-3302 -donde se ubica una escuela rural- en la intersección de la prolongación hacia el Oeste del límite de la parcela citada con el eje de la carpeta asfáltica de Ruta Nacional N° 36.

Lado 11-11a: de ochenta y dos metros con treinta y seis centímetros (82,36) que materializado con alambrado de hilos recorre con dirección Sudeste el límite Noreste de la Parcela 2132-3302 hasta encontrar el **Vértice N° 11a** (X=6509123,50 - Y=4381701,10), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 11a-12: de ciento dieciocho metros con cuarenta y ocho centímetros (118,48 m) que materializado con alambrado de hilos se proyecta hacia el Sudoeste por el límite Sudeste de la Parcela 2132-3302 hasta alcanzar el **Vértice N° 12** (X=6509014,61 - Y=4381654,41), que se encuentra amojonado con una estaca de hierro situada en la intersección del límite Sudeste de la Parcela 2132-3302 con el límite Norte de la Parcela 2132-2906 -donde se localiza el enterramiento sanitario-materializado con alambrado de tejido.

Lado 12-13: de dos mil doscientos cuarenta y tres metros con treinta y cuatro centímetros (2.243,34 m) que corre con dirección Este sobre el límite Norte de la Parcela 2132-2906 -donde se

localiza el enterramiento sanitario- y el límite Sur de la Parcela 2132-3306 -donde se ubica el establecimiento penitenciario-, materializado con alambrado de tejido hasta encontrar el **Vértice Nº 13** (X=6508950,19 - Y=4383896,83) sin amojonar, situado en la intersección del eje de camino vecinal de tierra no librado al uso público, ubicado entre las Parcelas 2132-3312, 2132-2912, 2132-2906 y 2132-3306 y la prolongación hacia el Este del límite entre Parcelas 2132-2906 y 2132-3306.

Lado 13-14: de ciento seis metros con veintisiete centímetros (106,27 m) que se extiende con rumbo Noroeste por el eje de camino vecinal de tierra no librado al uso público hasta llegar al **Vértice Nº 14** (X=6509054,83 - Y=4383878,27), ubicado en la intersección de la prolongación hacia el Oeste del límite Norte de la Parcela 2132-2912 y el límite Sur de la Parcela 2132-3312 con el eje del camino vecinal mencionado.

Lado 14-15: de setecientos cuarenta y siete metros con ochenta y dos centímetros (747,82 m) que se desarrolla con dirección Sudeste, materializado con alambrado de hilos, por el límite Norte de la Parcela 2132-2912 y el límite Sur de la Parcela 2132-3312 hasta alcanzar el **Vértice Nº 15** (X=6508967,15 - Y=4384620,93), materializado por un poste esquinero situado en el límite Oeste de la Parcela 2132-2915.

Lado 15-16: de ciento veintitrés metros con noventa y dos centímetros (123,92 m) que se proyecta con dirección Noroeste por el límite Oeste de la Parcela 2132-2915 y el límite Este de la Parcela 2132-3312 hasta arribar al **Vértice Nº 16** (X=6509089,04 - Y=4384598,61), materializado por un poste esquinero de madera situado en el límite Sur de la Parcela 2132-3315.

Lado 16-17: de ochocientos trece metros con setenta centímetros (813,70 m) que se prolonga sin materializar hacia el Este por el límite Sur de la Parcela 2132-3315 y el límite Norte de la Parcela 2132-2915 hasta llegar al **Vértice Nº 17** (X=6509104,70 - Y=4385412,16), materializado por un poste de madera ubicado en el límite Norte de la Parcela 2132-3117.

Lado 17-18: de doscientos cincuenta y siete metros con setenta y tres centímetros (257,73 m) que se desarrolla hacia el Sur recorriendo el límite Este de la Parcela 2132-2915 y el límite Oeste de la Parcela 2132-3117, materializado con alambrado de hilos, hasta encontrar el **Vértice Nº 18** ($X=6508847,04$ - $Y=4385418,00$), materializado por un poste de madera situado en un alambrado divisorio de potreros.

Lado 18-19: de quinientos ochenta y seis metros con cuarenta y siete centímetros (586,47 m) que se extiende con rumbo Este por el alambrado de hilos divisorio de potreros ubicado en forma paralela a un mil sesenta metros (1.060,00 m) al Norte de camino vecinal que une la zona urbana de la localidad con Ruta Nacional Nº 36 hasta llegar al **Vértice Nº 19** ($X=6508850,75$ - $Y=4386004,46$), materializado por un poste esquinero de madera desde donde nace un alambrado de hilos.

Lado 19-20: de veinte metros con cincuenta y tres centímetros (20,53 m) que corre con rumbo Norte por el alambrado de hilos límite Este de la Parcela 2132-3318 y límite Oeste de la Parcela 2132-3821 hasta alcanzar el **Vértice Nº 20** ($X=6508871,28$ - $Y=4386004,38$), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 20-21: de doscientos sesenta y cuatro metros con treinta y cuatro centímetros (264,34 m) que se extiende hacia el Este por el alambrado de hilos límite Sur de la Parcela 2132-3821 hasta llegar al **Vértice Nº 21** ($X=6508876,62$ - $Y=4386268,66$) sin amojonar y se sitúa atravesando calle pública de tierra sobre su límite Este.

Lado 21-22: de cincuenta y ocho metros con veintinueve centímetros (58,29 m) que recorre con dirección Sur el límite Este de calle pública hasta encontrar el **Vértice Nº 22** ($X=6508818,39$ - $Y=4386266,04$), materializado por un poste de madera desde donde nace un alambrado de hilos.

Lado 22-23: de doscientos nueve metros con ochenta y tres centímetros (209,83 m) que se prolonga con rumbo Este por el alambrado de hilos que forma el límite Sur de la Parcela

2132-3821 hasta llegar al **Vértice N° 23** ($X=6508800,05$ - $Y=4386475,07$), sin amojonar, ubicado en la intersección de la prolongación hacia el Este del alambrado de hilos que forma el límite Sur de la Parcela 2132-3821 con el eje del camino vecinal que la separa del ferrocarril (vías inactivas).

Lado 23-24: de un mil doscientos veintitrés metros con tres centímetros (1.223,03 m) que se extiende con dirección Noreste por el eje de camino vecinal paralelo a la traza del ferrocarril (vías inactivas) hasta alcanzar el **Vértice N° 24** ($X=6509875,95$ - $Y=4387056,66$) sin amojonar y se sitúa en la intersección de los ejes de dos caminos vecinales.

Lado 24-25: de cuatrocientos treinta y dos metros con setenta y cuatro centímetros (432,74 m) que corre con rumbo Oeste por el eje de camino vecinal hasta arribar al **Vértice N° 25** ($X=6509895,81$ - $Y=4386624,38$), situado en la intersección de los ejes de dos caminos vecinales.

Lado 25-25a: de un mil ciento ochenta y dos metros con cuarenta y siete centímetros (1.182,47 m) que se prolonga con dirección Norte recorriendo el eje de camino vecinal de tierra -denominado Camino a San Antonio-, hasta encontrar el **Vértice N° 25a** ($X=6511076,09$ - $Y=4386696,24$) sin amojonar, que se sitúa en el lugar en que el camino hace una inflexión hacia el Este.

Lado 25a-26: de un mil ciento cuatro metros con cuarenta y cuatro centímetros (1.104,44 m) que se desarrolla con rumbo Norte por el eje de camino vecinal -denominado Camino a San Antonio-, hasta llegar al **Vértice N° 26** ($X=6512176,37$ - $Y=4386791,96$) sin amojonar, que se encuentra en el límite con el Departamento Capital.

Lado 26-1: de cuatro mil doscientos veinticinco metros con cuarenta y ocho centímetros (4.225,48 m) que se extiende con rumbo Este por el límite Sur del Departamento Capital hasta arribar al **Vértice N° 1**, cerrando así el polígono que conforma el Radio Comunal de la localidad de Bower, que ocupa una

*superficie de dos mil novecientas treinta y siete hectáreas
(2.937,00 has).*

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- - - - -**

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA